



Resolución Directoral

N° 009 - 2019-INPE/17

Chiclayo, 17 ENE 2019

VISTO:

El Oficio N° 025-2019-INPE/17.04 de la Unidad de Administración de fecha 16 de enero del 2019, y el Informe N° 002-2019-INPE/17.04-J.LOG., de fecha 16 de enero de 2019 suscrito por el Jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: INPE-OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 30879**, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019.

Que, con Resolución **Presidencial N°309-2018-INPE/P** de fecha 26 de Diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la Unidad Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, por Resolución Presidencial **N° 318-2018-INPE/P** de fecha 31 de diciembre del 2018, se resuelve delegar facultades al Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Directores de la Oficinas Regionales durante el Ejercicio Fiscal 2019, delegando funciones entre otras las de: **"b) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones –PAC y sus modificaciones, según corresponda sus respectivos ámbitos de competencia"**

Que, por Resolución Presidencial **N° 321-2018-INPE/P** de fecha 31 de diciembre del 2018, se resuelve delegar funciones en materia presupuestal y administrativa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la cual incluye a la Unidad Ejecutora 003: INPE - OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, establece entre otros que la formulación del Plan Anual de Contrataciones a partir del primer semestre debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones.



Que, el Artículo 6 del D.S. 056-2017-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, el Equipo de Logística de la ORN Chiclayo mediante el documento de vistos solicita la aprobación del PAC considerando los bienes y servicios a contratar para el año fiscal 2019;

Contando con las visaciones del Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Administración y el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Norte Chiclayo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal", Decreto Supremo N° 015-2003-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal", Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Supremo N° 056-2017-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario", y las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre del 2018, y con las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 267-2018-INPE/P, de fecha 13 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: INPE – OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO correspondiente al Ejercicio presupuestal 2019 según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2°.- DISPONER, que el Jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique el presente Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Jefe de Sistemas de Información de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique y ponga a disposición del público en general en la Página Web del INPE; www.inpe.gob.pe.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Abog. Wilberth E. Carrasco Caveró
DIRECTOR GENERAL
OFICINA REGIONAL NORTE